



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA
INT. N°671 de fecha 26.07.2023

(Cuidados Paliativos Universales – Hospitales Sub. 21 y 22)

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N°07/2019 y N°14/2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; DL N°1.263, del año 1975; Ley N°21.516 publicada en el Diario Oficial del 20 de diciembre de 2022, que fija el presupuesto nacional para el año 2023; conjuntamente con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el denominado “**Programa de Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS**”.
- Que, el referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°226 de fecha 07 de marzo de 2023**; asimismo, el Ministerio de Salud ha informado al Servicio, los recursos susceptibles de ser utilizados para la ejecución del programa a través de **Resolución Exenta N°249 de fecha 16 de marzo 2023**, documentos que las partes declaran conocer en totalidad con sus respectivas especificaciones técnicas y componentes.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE**, la distribución de recursos y la asignación de actividad a ejecutar en el “Programa de Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales.

2. Objetivo General:

Abordar las necesidades de salud de las personas con enfermedades terminales o graves, a través de los cuidados paliativos no oncológicos.

3. **ESTABLÉCESE**, que, el establecimiento deberá cumplir las orientaciones señaladas por el Servicio de Salud para la implementación de estrategias específicas y otorgará las prestaciones señaladas en el Programa para las personas beneficiarias del establecimiento, o derivadas de otros establecimientos cuando la orientación técnica de algún componente del programa que esté comprometido en la presente resolución así lo indique.

4. **ASÍGNESE**, con cargo al **sub. 21** un monto total de **\$42.972.000.- (Cuarenta y dos millones, novecientos setenta y dos mil pesos)** y con cargo al **sub. 22** un monto total de **\$6.723.456.- (Seis millones, setecientos veintitrés mil, cuatrocientos cincuenta y seis pesos)** para los siguientes Establecimientos de Salud: Hospital Adriana Cousiño de Quintero, Hospital Dr. Víctor Hugo Moll de Cabildo, Hospital Santo Tomás de Limache y Hospital de Petorca, de acuerdo con la presente distribución:

ESTABLECIMIENTO	SUBT. 21 CARGO MÉDICO (11 HRS.)	SUBT. 21 CARGO QUÍMICO FARMACEÚTICO (11 HRS.)	SUBT. 21 (H. EXTRAS ENFERMERÍA HONORARIO)	SUBT. 21 (H. EXTRAS TENS HONORARIO)	TOTALES
H. DR. VICTOR HUGO MOLL	\$20.754.000	\$20.754.000	\$1.101.750	\$362.250	\$42.972.000
TOTAL	\$20.754.000	\$20.754.000	\$1.101.750	\$362.250	\$42.972.000

ESTABLECIMIENTO	SUBT. 22 INSUMOS	SUBT. 22 FÁRMACOS	SUBT. 22 OXÍGENO	SUBT. 22 MOVILIZACIÓN	TOTALES
H. ADRIANA COUSIÑO	\$101.946	\$401.052	\$778.566	\$399.300	\$1.680.864
H. SANTO TOMÁS	\$101.946	\$401.052	\$778.566	\$399.300	\$1.680.864
H. DR. VICTOR HUGO MOLL	\$101.946	\$401.052	\$778.566	\$399.300	\$1.680.864
H. PETORCA	\$101.946	\$401.052	\$778.566	\$399.300	\$1.680.864
TOTAL	\$407.784	\$1.604.208	\$3.114.264	\$1.597.200	\$6.723.456

5. **ESTABLÉCESE**, que los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente contratos y adquisiciones del subtítulo 21 y subtítulo 22 para el cumplimiento de actividades relacionadas con los objetivos del **Programa de Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales**.

6. **ESTABLÉCESE**, la obligación de ejecutar el gasto presupuestario bajo la Ley N°21.516 publicada en el Diario Oficial del 20 de diciembre de 2022, que fija el presupuesto nacional y sus mecanismos de rendición y reintegro fiscal para el año 2023. En concordancia con el artículo 30 y siguientes del DL N°1.263, del año 1975.

7. **ESTABLÉCESE**, que los recursos asignados por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, serán de acuerdo al marco presupuestario definido por la Ley de Presupuesto del año vigente.
8. **DESÍGNESE**, en este acto como administradora y coordinadora a **Enfermera Sra. Pamela Condeza Mardones**, correo electrónico pamela.condeza@redsalud.gob.cl quien tendrá como función actuar como referente técnico de este Servicio.
9. **ESTABLÉCESE**, la obligación de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de mantener debidamente actualizados y requerir los datos e informes relativos a la ejecución de los recursos financieros establecidos en la presente resolución, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, en los términos dispuestos y conforme a lo establecido en la **Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República**.
10. **DISPÓNGASE**, la supervisión y control por parte del Referente Técnico del Programa, para velar por el cumplimiento de las metas a cumplir por cada uno de los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
11. **VERIFIQUESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, de acuerdo al programa anual aprobado por la Dirección del Servicio.
12. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 21 y 22 del **Programa de Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales**.
13. **INSTRÚYASE**, el cumplimiento de la presente resolución a los establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial dependientes del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

DRA.VOG/ABG. DPA/EU.PCM/scc

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección Hospital Santo Tomás de Limache.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Archivo

ANEXO N°1**CANASTAS CUIDADOS PALIATIVOS NO ONCOLÓGICO, AÑO 2023****I)- INSUMOS DOMICILIO**

glosa	
Apósito hidrocoloide	
Apósito transparente	
Espuma hidrofílica no adhesiva	
Equipo curación desechable	
Sonda con balón 3-5 cc 2 vías tipo foley	
Bolsa recolectora de orina	
Teflón número 24	
Tapa amarilla (heparina)	
Apósito transparente con gasa no adherente 9x10 cm	
Hidrofibra de hidrocoloide con plata iónica 10x10 cm	
Total	\$ 16,991

II)- FÁRMACOS DOMICILIO

glosa	presentacion	potencia	unidad
Ácido tranexámico	CM	500	mg
Alprazolam	CM	0.5	mg
Amitriptilina	CM	25	mg
Buprenorfina	P	35	mcg/h
Clorpromazina	CM	25	mg
Dexametasona	AM	4	mg/mL
Dexametasona	CM	4	mg
Domperidona	FCO GOT	10	mg/ mL
Duloxetina	CM	30	mg
Escopolamina	AM	20	mg/ mL
Enema rectal	FCO	4.4	g
Glicerina	OV/Sup	2.5	mg
Haloperidol	AM	5	mg/mL
Haloperidol	CM	1	mg
Ketoprofeno	CM	50	mg
Ketorolaco	AM	30	mg/mL
Ketorolaco	CM	10 o 30	mg
Lactulosa	JBE	65	g/mL
Lorazepam	CM	2	mg
Metamizol	CM	300	mg
Metoclopramida	AM	10	mg/mL
Metoclopramida	CM	10	mg
Midazolam	AM	5	mg/mL
Morfina	FCO GOT	20	mg/mL

Morfina	AM	10	mg/mL
Nistatina	JBE	100000	UI/mL
Ondansetrón	AM	8	mg/ mL
Ondansetrón	CM	8	mg
Picosulfato de sodio	CAP	2,5	mg
Picosulfato de sodio	FCO GOT	7,5	mg/ml
Polietilenglicol	SBR	17	g
Pregabalina	CM	75	mg
Risperidona	CM	1	mg
Risperidona	FCO GOT	1	mg/mL
Tramadol	AMP	100	mg/mL
Zolpidem	CM	10	mg
Eszopiclona	CM	3	mg
TOTAL			\$ 66,842

III)- OXIGENO DOMICILIO

INSUMOS	
OXIGENO TIPO H	
NARICERAS	
AGUA DESTILADA	
FRASCO HUMIDIFICADOR	
TOTAL \$	\$ 129,761

TABLA RRHH – SUBT 21

Establecimiento	Programa Atención Primaria (el cual otorga financiamiento)	Rut	Dígito verificador	Nombre	Apellidos	Nivel educacional	Título	Tipo Contrato	Grado Remuneraciones (o asimilado)	N° Horas Contratadas	Fecha Ingreso al Servicio de Salud Formato ejemplo: 29/12/2020	Fecha inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Renta mensual (\$)	Total financiamiento APS, Sub21 anual	Diferencial sueldo anual (Total financiamiento PPI)
Hospital Dr. Víctor Hugo Moll (Cabildo)	APOYO A LOS CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES EN APS	17983892	3	VIVIANA	ARAYA COSTA	Profesional	Médico	Contrata Ley 19664	Ley médica	44	01-06-2019	01-01-2023	31-12-2023	1.799.058	\$ 20.754.000	\$ 834.696
Hospital Dr. Víctor Hugo Moll (Cabildo)	APOYO A LOS CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES EN APS	15977909	2	ALEJANDRO	MORALES CORTES	Profesional	Químico Farmacéutico	Contrata Ley 19664	Ley médica	44	01-06-2019	01-01-2023	31-12-2023	1.799.058	\$ 20.754.000	\$ 834.696
Hospital Dr. Víctor Hugo Moll (Cabildo)	APOYO A LOS CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES EN APS	17962776	0	KATHERINE	ARAYA DELGADO	Profesional	Enfermero(a)	Contrata Ley 18834	15	44	15-12-2016	01-01-2023	31-12-2023	1.329.974	\$ 1.101.750	\$ 14.857.938
Hospital Dr. Víctor Hugo Moll (Cabildo)	APOYO A LOS CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES EN APS	18311531	6	SOYLEN	TAPIA ROJAS	Técnico	TENS	Contrata Ley 18834	22	44	17-02-2014	01-01-2023	31-12-2023	529.624	\$ 362.250	\$ 5.993.238

INT. N°671 - RESOLUCIÓN HOSPITALARIA

Correlativo: 5734 / 31-07-2023

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
David Andrés Ponce Aranda	DIRECCIÓN SSVQ	Jefe Unidad
Vilma Olave Garrido	DIRECCIÓN SSVQ	Directora Atención Primaria



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1H6-MN3-K54

Código de verificación: 9PP-ANM-SW2